



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de 2021

Ejecutivo No. 2021 – 00018

Como quiera que, de la notificación que precede remitida al extremo ejecutado, no se evidencia el acuse del recibido, tampoco es claro que la notificación se realizó conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, ni se indicó la dirección física de esta sede judicial, no será tenida en cuenta, en consecuencia, se ordena a la parte ejecutante rehacer el trámite de notificación.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 079, del 10 de agosto de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.